

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, Informándole que la parte demandante solicita la entrega de depósitos judiciales, observándose que la última liquidación de crédito aprobada asciende a \$9.848.018,94 Mcte. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0503
PALMIRA VALLE, DIECINUEVE DE (19) MAYO DE 2023
RADICACIÓN No. 2014 - 00072 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y actuando de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, se procederá a la entrega de los depósitos judiciales, solicitados por la parte actora. Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIESE al Banco Agrario de Colombia, para que proceda a hacer entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a nombre de la doctora AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.259.554, apoderada del extremo actor, con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **051** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b4fe08af29cbcd06f0b8b4dfe5089a16ec50bcd039860ca86249a211ff188**

Documento generado en 20/05/2023 08:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>